

Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el establecimiento.

La prevención es el conjunto de actuaciones encaminadas a eliminar o modificar los factores de riesgo y a fomentar factores de protección frente al consumo de alcohol y/o drogas.

Como establecimiento, tenemos pleno conocimiento de las consecuencias asociadas al consumo y tráfico de estas sustancias, y el impacto en el bienestar personal, social y académico en los adolescentes.

Las principales estrategias relacionadas en estas materias, se encuentran contenidas en el Plan de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, elaborado anualmente por el Departamento de Convivencia Escolar, conteniendo actividades dirigidas a los estudiantes y apoderados.

Etapas y pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con droga y/o alcohol:

I.- Recepción de la información

Cualquier miembro de la comunidad educativa, que reciba la información en primera instancia, deberá comunicar inmediatamente a la Encargada de Convivencia, las situaciones relacionadas al consumo, porte o tráfico de drogas o alcohol.

Desde la toma de conocimiento, la Encargada de Convivencia, deberá informar en un plazo inferior a 24 horas a la dirección del establecimiento, vía correo electrónico.

El Liceo tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del o los Estudiantes en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus Padres o Adultos Responsables.

Frente a casos flagrantes de tráfico, o micro tráficos de drogas, la Dirección y/o Inspectoría General, deberá llamar a Carabineros para denunciar el delito que se está cometiendo.

Frente a la existencia de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, la Directora y/o Encargado de Convivencia, realizarán la denuncia al Ministerio Público, en un plazo no superior a 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.

II.- Obtención de antecedentes

En el caso que no constituya delito, el/la Encargada de Convivencia recopilará los antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones serán las siguientes:

Se solicitará al Profesor(a) Guía, información sobre la existencia de cambios en el comportamiento de el/la Estudiante, aspectos de comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente relevante, dejando en acta toda información proporcionada por el Docente.

De ser necesario, se realizarán entrevistas a Estudiantes, Profesores o Funcionarios, con el objetivo de establecer la ocurrencia de los hechos. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos.

La etapa de recopilación de antecedentes, podrá extenderse de 1 a 4 días hábiles dependiendo de la gravedad de la situación informada.

III.- Medidas a tomar

Verificando una situación de vulneración de derechos, se establecerán lineamientos de acción para proteger al o los Estudiantes, informar, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente a redes de apoyo, tales como programa de Salud Mental del HCSFQ, OPD, Red Mejor Niñez, entre otras. Esta acción debe ejecutarse en un plazo no superior a 5 días hábiles a partir de la toma de conocimiento de los hechos.

Considerando lo analizado, el Departamento de Formación y Convivencia, propondrá medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

Información y Comunicación con Apoderado, Madre o Padre:

Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad, la Encargada de Convivencia, deberá informar a los Apoderados en un plazo no superior a 1 día hábil, por medio de citación al Apoderado vía telefónica. Si el Apoderado no concurriera, el liceo enviará una citación a través de Inspectoría General. En última instancia, se notificará al Apoderado suplente.

Cuando los hechos no constituyen delitos, se citará al Apoderado para informarle la situación. Para esta acción, se dispondrá de un plazo, no superior a dos días hábiles, a partir de la toma de conocimiento. Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial dirigidas a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:

Estas medidas se adoptan, teniendo en consideración el resguardo del interés superior del niño y el principio de confidencialidad:

El/la Profesora Guía, realizará seguimiento periódico de los Estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de Apoderados, con la frecuencia que la situación lo amerite.

Coordinación Académica realizará seguimiento del desempeño académico del o los Estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el/la Estudiante o su Apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados posterior a la entrega de informe de especialista interno o externo tratante, que lo sugiera o solicite texto del/la adolescente.

Si fuere atingente, el establecimiento podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Programa de Salud Mental HCSFQ, entre otros. Esta derivación, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico. En tales casos el establecimiento informará a los Apoderados del Estudiante que haya sido derivado, disponiendo de 3 días hábiles para tales efectos, pudiendo recurrir a la citación del apoderado, contacto telefónico o correo electrónico.

Se ofrecerá apoyo psicosocial a los Estudiantes involucrados, previa autorización de los Apoderados o Adulto Responsable, durante el tiempo que se requiera.

La Dupla Psicosocial a cargo del caso, realizará seguimiento durante 3 meses, lo que será sujeto a evaluación de acuerdo a los nuevos antecedentes, pudiendo extenderse durante el tiempo que se estime conveniente.

IV.- Seguimiento.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Departamento de Convivencia, realizará el seguimiento del caso, contemplando las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al Estudiante.

Las instancias de monitoreo formal establecidas por el Liceo, pueden contemplar entrevistas con Estudiantes, entrevistas con Apoderados, reuniones ampliadas con Profesores, observación en el aula, revisión del libro de clases, coordinaciones con redes de apoyo, entre otras.

V.- Informe Concluyente.

La Encargada de Convivencia tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para enviar a Dirección vía correo electrónico el informe concluyente del protocolo.